

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, domingo 18 de junio de 1899

Número 139

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe a la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE DIO CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REMATES

Nº 864

A las doce del día diecinueve de julio próximo entrante, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor remataré los bienes siguientes: un cafetal situado en el barrio de San Isidro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Victoriano Chaves; Sur, calle pública en medio, ídem de Santana Carballo; Este, calle pública en medio, ídem de Pascual Rubí; y Oeste, ídem de Valerio García Fonseca. Mide como 77 áreas, 87 centiáreas y 58 decímetros cuadrados. Valorada en ochocientos pesos; y otro cafetal situado lo mismo que el anterior; linderos: Norte y Oeste, propiedad de Victoriano Chaves; Sur, calle pública en medio, ídem de Santana Carballo; y Este, ídem de Valerio García. Mide 26 áreas, 95 centiáreas y 86 decímetros cuadrados.—Valorada en trescientos pesos. Estas fincas están sin inscribir. Pertenecen á Pascual Rubí Arce, y se venden por haberse decretado así en ejecución que por pesos le sigue don Rosendo Alfaro González.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JENARO PACHECO 3—2 JOSÉ LOP. LANDRÓN S.

Nº 857

A las dos de la tarde del veinticinco de julio próximo se rematará en la puerta exterior de este Juzgado, al mejor postor, el lote número cuarenta y dos de tercer orden, de la Segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de Santa Clara de la comarca de Limón, constante de ciento cuarenta y una hectáreas mil setenta y un metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle en medio, el lote número 42 de 2º orden; por el Sur, con el lote número 42 de 4º orden, calle en medio; por el Este, con el lote número 44 de 3º orden, calle en medio; y por el Oeste, con el lote número 40 de 3º orden, también calle en medio. Fué denunciado como baldío nacional por don Juan Vicente Acosta y éste cedió sus derechos á don Ramón Espinach.—Según el informe del medidor, el terreno es de buena calidad, abundante en maderas; su superficie tiene varias ondulaciones; se encuentra á ciento doce metros sobre el nivel del mar y tiene temperatura de 29º.—La base, según disposición del decreto de veinte de julio de mil ochocientos ochenta, es de tres pesos por cada sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, ó sea seiscientos cinco pesos setenta centavos todo el lote.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 14 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 867

A las doce y media del día doce de julio próximo, en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 196, folio 423, número 12,613, asiento 2º, que es un cafetal situado en Tierra Blanca, barrio de San Isidro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de herederos de Patricio Villalobos; Sur, ídem de Manuel Luis Arias, calle en medio; Este, ídem de los herederos de Manuel Rivera, quebrada en medio; y Oeste, ídem de Ramón Vargas, calle en medio; mide como manzana y media, equivalente á 1 hectárea, 4 áreas, ochenta y tres centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Está hipotecada á favor del señor José Jiménez Vindas, por mil quinientos pesos; pertenece á Rafael Villalobos Arce y se vende por haberse decretado así en ejecución que le sigue el señor Pilar Arce. Sirve como base para el remate la suma de mil ciento veinticinco pesos.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JOSÉ LOP. LANDRÓN S. ADOLFO BARQUERO

3—3

Nº 847

A las dos de la tarde del día primero de julio próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré la finca número 21,393, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido

de Alajuela, tomo 378, folio 157, asiento 1, que es terreno cultivado de café, que mide 52 metros 668 milímetros de frente por 41 metros 800 milímetros de fondo, sito en la cuarta manzana al Suroeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Soto y Francisco Chinchilla; Sur, ídem de Fernando Villegas y Ambrosio Morales; Este, terreno de María Guillén; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Joaquín González y Juan María Chaves. Perteneció á Rafael Soto Ramírez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la ciudad de Alajuela, quien por el asiento 20,829, folio 117 del tomo 27 de la Sección de Hipotecas la hipotecó al Banco Anglo Costarricense establecido en esta capital, por la suma de \$ 700-00, intereses y demás responsabilidades; y con el rebajo del veinticinco por ciento de esa suma, se vende en la ejecución que el expresado acreedor sigue en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—9 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 878

A las doce y media del día trece de julio próximo, se rematará, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situados en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Bonilla Monge; Sur, casa y solar de Juan Acuña; Este, casas y solares de Manuel Trejos y de Antonio Hidalgo, calle en medio; y Oeste, casas y solares de Feliciano Calvo y solar de Pedro Albertazzi. Medida: de la casa, 6 metros 688 milímetros de frente, y 5 metros 16 milímetros de fondo; y del solar, igual frente que el de la casa, por 25 metros 80 milímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 179, folio 426, número 9,503, asiento 5; valorada en mil pesos. Gravámenes: según consta de certificación expedida por el Certificador del Registro Público, la finca descrita está hipotecada únicamente á favor de Rafael Vives Carabaca por la cantidad de mil pesos é intereses, el cual gravamen está inscrito en el Registro respectivo, tomo 30, folio 158, asiento 22,850; y la hipoteca fué constituida por José María Romero Willamill. El inmueble descrito pertenece al expresado Romero Willamill, y se vende de común acuerdo de las partes, para el pago de dicha deuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 15 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio. 3—2

Nº 865

A la una de la tarde del miércoles cinco del entrante mes de julio, remataré en la puerta exterior de mi oficina y en el mejor postor, la finca siguiente terreno cultivado de café, sito en San Vicente de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de Heredia, que mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decíme-

tros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Celidonio Azofeifa; Sur, ídem de Pedro Azofeifa; Este, calle en medio, propiedad de Agapito Bolaños, hoy de herederos de Martín Zamora; y Oeste, terreno de Joaquín Rarrantes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo cuatrocientos trece, folio ciento noventa y nueve, bajo el número dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve, asiento uno. Esta finca está gravada con una hipoteca á favor del señor don Rosendo Alfaro González, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo treinta y cuatro, folio ciento veinte, asiento veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve. Pertenece al señor Antonio Elizondo Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor Alfaro contra el expresado señor Elizondo. Sirve de base para la venta la suma por que responde, que es doscientos veinticinco pesos. El rematario recibirá la finca libre de gravámenes.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—12 de junio de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

3—3

Nº 866

A las doce del día cinco del entrante mes de julio, remataré, en el mejor postor, y en la puerta exterior de mi oficina, la finca siguiente: cafetal situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 474, folio 150, número... 19,998, asiento 2. Esta finca está gravada con una hipoteca á favor del señor don Rosendo Alfaro González, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo 31, folio 592, asiento número 24,295; pertenece al señor Ceferino Vindas Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor Alfaro contra el citado señor Vindas. Sirve de base para la venta la suma de \$ 125-00. El rematario recibirá la finca libre de gravámenes.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—12 de junio de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

3—3

Nº 892

Á las dos de la tarde del cinco de julio entrante, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 242, folio 398, bajo el número 20,669, asiento 4, á nombre de la señora Mercedes Vargas Rojas, que es un cafetal situado en Goicoechea, cantón no numerado de esta provincia, constante como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con propiedad de la sucesión de Florencio Castro; al Sur, con ídem de José Solís y Joaquín Soto, con calle en medio; al Este, con ídem de Hipólito Brenes y Esteban Salazar, con calle en medio; y al Oeste, con ídem de Mercedes Vargas; gravámenes: según el acta hipotecaria de cédulas número 101 extendida á los folios 110 y 111, tomo primero, hay una hipoteca de cédulas constituida á favor de Elías Rodríguez Vargas por valor de seiscientos pesos. Según el asiento 21,383, página 594, tomo 27 de la Sección de Hipotecas, está gravada á favor de doña Eraida Zeledón Jiménez, por dos mil pesos é intereses de uno y cuarto por ciento mensual. Se vende en virtud de ejecución establecida por la señora Zeledón Jiménez contra la sucesión de Mercedes Vargas Rojas, y servirá de base para la venta la cantidad de mil quinientos pesos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

Nº 855

A la una de la tarde del cinco de julio próximo, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca siete mil doscientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ciento treinta y uno, folio cuatrocientos sesenta y cinco, asiento tres, consistente en solar cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el centro de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, solar de Pedro Conejo; Sur, calle en medio, ídem de Rafaela Solano; Este, ídem de Francisca Cirila Sanabria Echavarría; y Oeste, casa y solar de Cleto Pérez. Pertenece á Rafael Nicolás Calvo Fernández, mayor de edad, soltero, agricultor

tor y vecino de La Unión de Cartago, quien, según aparece del asiento veintitrés mil doscientos noventa, folio ocho, tomo treinta y uno de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, la hipotecó en favor de los señores Pagés y Cañas y de André Wahle y Cª del comercio de esta plaza, respectivamente, por las sumas de setecientos veintidós pesos treinta centavos, y ochocientos ochenta y siete pesos quince centavos, intereses de demora y costas; y con la base de las sumas por que responde, ó sea mil seiscientos nueve pesos cuarenta y cinco centavos, se vende en ejecución que los citados acreedores hipotecarios sigan contra el señor Calvo Fernández. Los gravámenes serán cancelados.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—14 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 853

A las doce del miércoles cinco del entrante julio, se ha de rematar, al mejor postor y en la puerta principal de mi despacho, la finca siguiente: la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 199, folio 479, número 12,897, asiento 2, que es un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; limitado: Norte, propiedad de Julio Villalobos; Sur, ídem de Carmen Villalobos; Este, ídem de José y Julio Villalobos, calle en medio; y Oeste, ídem de la testamentaria de Bárbara Vindas Vargas; y mide el terreno como 56 áreas, 93 centiáreas, 20 decímetros, 68 centímetros y 16 milímetros cuadrados; y la casa, 12 metros 540 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo. Valorado todo en \$ 700-00. Se vende en virtud de ejecución establecida por don Agapito Bolaños Elizondo contra José Villalobos Vindas y María Martínez Arias. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—8 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JUAN VTE. TREJOS

JOSÉ LÓPEZ LANDRÓN S.

3—3

Nº 876

A las dos de la tarde del día veintinueve de este mes, se rematarán al mejor postor en la puerta exterior del establecimiento de Celestino Gómez, en la octava avenida Este, los objetos siguientes, sirviendo de base las sumas en que están valorados: una escopeta central de dos cañones, \$ 30-00; una cajita con pólvora, \$ 0-50; un delantal de baqueta, \$ 1-00; seis tiros de escopeta, \$ 0-75; unos tacos para escopeta, \$ 0-50; medio saco de perdigones, \$ 0-60; un zurrón de cacería que contiene unas cueras, una máquina de cargar cartuchos, dos medidas para pólvora, una purera con herramientas y un saco cartuchos, \$ 5-00; un cofre, \$ 6-00; una valija, \$ 3-00; un bastón de caña, \$ 1-50; unos binóculos, \$ 1-50; tres cepillos para ropa, \$ 1-00; un saco y chaleco de panilla, \$ 1-00; un saco y chaleco negros, \$ 1-00; una capa de noche, de paño, \$ 10-00; tres vestidos interiores de ropa, \$ 1-50; tres bluzas azules \$ 0-90; un par de zapatillas amarillas, \$ 5-00; un pantalón azul y otro traje interior, \$ 1-00; varios libros, \$ 1-00; una cantimplora, \$ 0-50; tres camisas de lino blancas, \$ 3-00; una camisa de algodón de color, \$ 0-75; un sombrero de fieltro color plomo, \$ 2-00; tres pañuelos de seda, \$ 0-50; una gorra, \$ 0-50; un revólver con su funda y 25 cápsulas, \$ 17-00; una cachimba, \$ 0-25; un portamonedas \$ 0-50; varios botones, \$ 0-30; un calentador, \$ 1-00; una camisa de punto, gruesa, \$ 0-50; un flux de casimir claro, \$ 5-00; dos aparatos para colgar ropa, \$ 0-50. Estos bienes se rematarán en virtud de ejecución seguida por don Manuel Suárez contra Guillermo Bardiña, en cobro de pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de San José.—16 de junio de 1899.

CORNELIO LEIVA

A CASTRO A.—Srio.

3 2

Nº 896

A las doce y media del día once del próximo julio se rematarán las fincas siguientes, inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, en cabeza de Castro G. Hermano y de don Jorge Castro González, mayor, casado, comerciante y de este vecindario:

1ª. Tomo cuatrocientos noventa y nueve, folios noventa y ocho y cien, número diecisiete mil ciento sesenta y cinco, asientos uno y tres, que es terreno de potrero y montes, situado en Tapantí, distrito cuarto, cantón segundo de Cartago, lindante: Norte, río Grande ó Reventazón en medio, con terrenos de Francisco García y baldíos; Sur y Este, terrenos baldíos, quedando al Este en parte el mismo río; y Oeste, terrenos baldíos y lote C de Gabriel Corbado.—Mide cuatrocientas sesenta hectáreas, noventa y tres áreas

y ochenta y dos centiáreas. Esta finca está gravada á favor de la Nación por la suma de novecientos veintidós pesos ochenta y siete centavos, con plazo de diez años á contar del trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con el interés de seis por ciento anual pagadero por anualidades vencidas, de las cuales está satisfecha la primera. Responde además al pago de la suma de ocho mil ochenta y cuatro pesos adeudados al Banco de Costa Rica.

2ª. Tomo trescientos ochenta y siete, folio cuarenta y dos, número doscientos treinta y seis, asiento tres, que consiste en el solar número tres de la manzana número treinta y tres del plano oficial de la ciudad de Limón, con dos casas en él ubicadas. Linda: al Norte, Sur y Este, respectivamente, los solares números cinco, dos y cuatro de la manzana treinta y tres; y Oeste, calle de por medio, la plaza municipal. Mide el solar veinte metros novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; una de las casas siete metros novecientos milímetros de frente, por nueve metros ciento ochenta y cinco milímetros de fondo; y la otra casa siete metros doscientos treinta y cinco milímetros de frente, por ocho metros ciento veinte milímetros de fondo.

Sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: uno á favor de don Venancio García Cuervo por dos mil seiscientos pesos, y otro á favor del Banco de Costa Rica por cuatro mil ochocientos pesos noventa centavos.

3ª.—Tomo trescientos ochenta y siete, folio ciento cinco, número doscientos cincuenta y dos, asiento tres, que es el solar número cinco de la manzana número veintitrés del plano oficial de la ciudad de Limón, con dos casas en él ubicadas. Linda: Norte, calle en medio, solar número dos de la manzana número treinta y tres; Sur y Este, solares números cuatro y seis de la manzana número veintitrés; y Oeste, calle en medio, la manzana número veinticuatro, municipal. Mide el solar veinte metros, novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; la primera casa cuatro metros de frente por ocho de fondo, y la segunda ocho metros de frente por igual fondo. Sobre esta finca se han emitido cédulas hipotecarias por valor de cuatro mil pesos y están en poder del Banco de Costa Rica, garantizando el pago de tres mil pesos que se le adeudan.

Además está hipotecada la misma finca á Munzer & Compañía, de Hamburgo, por la suma de dos mil pesos.

Las tres fincas relacionadas garantizan al Supremo Gobierno el pago de ocho mil pesos, dos mil pesos y dos mil pesos, respectivamente.

Estos inmuebles se rematan en virtud de ejecución hipotecaria establecida contra Castro G. Hermano y contra don Jorge Castro González por don Percy Grove Harrison Grove, como apoderado de don Clemente Arturo Vansittart, por el Banco de Costa Rica, debidamente representado, y por don Venancio García Cuervo, cada uno en cobro de sus respectivos créditos.

La base para el remate es el valor de los créditos primeros que se adeudan á los ejecutantes, con rebaja de un 25 oyo por ser segundo remate. Se admiten propuestas hasta por las dos terceras partes de esas sumas.

Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 16 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1

Nº 898

A la una de la tarde del día veinte de julio próximo, se venderán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas que se describen así: Primero.—Terreno situado en Tejas, barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón, constante de seis hectáreas, treinta y ocho áreas, trece centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de Joaquín Trejos; Sur, ídem de Manuel; Este, con ídem del mismo Joaquín Trejos; y Oeste, con ídem de Juan Arburóla. Segundo.—Terreno situado como el anterior, constante de ocho hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados; linda: Norte, calle en medio propiedad de Mauricio Peralta; Sur y Este, con ídem de Joaquín Trejos; y Oeste, con ídem de Eufasio Aguilar. Valen: la primera ciento cincuenta pesos y la segunda doscientos pesos; aparecen hipotecadas á favor de los Fondos Municipales de este cantón, en el Registro General de Hipotecas, folios ciento noventa y uno, ciento ochenta y siete y ciento ochenta y ocho respondiendo, la primera finca por ciento diecinueve pesos treinta y dos centavos y la segunda por ciento diez pesos doce centavos.—Pertenece hoy, como tercer poseedor, á don Raimundo Sánchez y se venden para el pago de las sumas relacionadas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—15 de junio de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO

PANTN. PEREIRA

Nº 874

A las doce del lunes tres de julio próximo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, un terreno de agricultura, situado en el punto nominado *El Yas*, jurisdicción de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; cuyo terreno no está inscrito y linda: Norte, terreno de Teodoro Quirós; Sur, calle en medio, ídem de Nicolás Rodríguez; Este, terreno de Braulio Cruz; y Oeste, terreno, calle en medio, terreno de Ramón Secaira; constante de tres hectáreas, poco más ó menos. Valorado en cuatrocientos pesos. Pertenece á Juan Sánchez Loria, y se vende en ejecución seguida por Carlos Sánchez Loria, porque le pague la suma de doscientos doce pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 12 de junio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M.

LUCAS SOLANO R.

3-2

Nº 901

A las dos de la tarde del treinta y uno de julio próximo entrante, se rematará en la puerta principal exterior de esta oficina, al mejor postor, un terreno baldío, sito en San Antonio del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, constante de dos mil dos hectáreas, mil ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos del Zapote; por el Sur, cerro de Motagalpa y terrenos del barrio de Santa Ana; por el Este, tierras del Corralillo; y por el Oeste, terrenos de Sabana Grande. Tal terreno fué denunciado por los señores Licenciado don Demetrio Iglesias, don José Concepción Ortega y doña Esmeralda Noguera de Ortega, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, es en su mayor parte plano, sin maderas de construcción ni ríos de importancia; propio para las siembras de maíz, frijoles y arroz, y para la cría de ganado; para tomar límites naturales hubo necesidad de medir mayor superficie que la denunciada, y el todo se dividió en cuatro lotes, marcados con los números I á IV de derecha á izquierda, constantes:

El número I de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos metros cuadrados; el número II de cuatrocientas ochenta y una hectáreas seis mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados; el número III de quinientas veinte hectáreas mil cuatrocientos trece metros cuadrados; y el número IV de quinientas noventa y dos hectáreas doscientos trece metros cuadrados. La venta se hará por lotes, debiendo excluirse del cuarto, cincuenta hectáreas, de que es dueña la señora Antonia Obando, y veinticinco, que pertenecen al señor Concepción Ortega, quedando, por consiguiente, reducida la parte que de tal lote se vende á quinientas diecisiete hectáreas doscientos trece metros cuadrados; queda excluido el dos por ciento para caminos de todos los lotes. El valúo dado, que servirá de base para el remate, es de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 17 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3-V-I

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 884

Laureano Hernández Carpio quiere inscribir en su nombre un terreno de 70 áreas en el distrito 4º de este cantón, lindante: Norte y Este, propiedad de José Ramírez; Sur, de Adriano Astorga; y Oeste, de Francisco Quirós. Vale \$ 100-00 y lo compró á Félix Brenes.—Cito con treinta días de término á los que tengan algún derecho que oponer.

Alcaldía 1ª—Cartago, 12 de junio de 1899.

CÉLIMO OBANDO

J. SANCHO

PANT. PEREIRA

3-1

Nº 893

José Patricio Castro, único apellido, casado, a-

gricultor, mayor y de este vecindario, se presentó solicitando información posesoria, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su esposa María Burgos Castro, que fué de oficio doméstico, mayor, de este vecindario, para inscribirlas en nombre de la sociedad conyugal las fincas siguientes: 1ª—Terreno como de cuatro hectáreas, ocho mil novecientos veintidós metros, setenta y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, terrenos de la expresada sociedad y de Jerónimo Torres; Este, calle en medio, por el último rumbo, con ídem de los herederos de José López; y Oeste, terrenos de la misma sociedad conyugal. Lo hubo por compra á Jesús Rojas, vale como cuatrocientos pesos. 2ª—Terreno como de tres hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Blas Mora; Sur y Este, ídem de Manuel Solano; y Oeste, terreno de Pedro Jiménez; lo hubo por compra á Baltasar Barbosa; vale quinientos pesos. 3ª—Terreno como de una hectárea, tres mil novecientos setenta y siete metros, noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Rafael Quesada; Sur y Este, ídem de Pedro Jiménez; y Oeste, ídem de la sociedad conyugal citada; lo hubo por compra á Pilar Mora y vale como cuatrocientos pesos. 4ª—Terreno como de dos hectáreas, siete mil novecientos cincuenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Blas Mora; Sur, ídem de Eduardo Charpentier; Este y Oeste, ídem, también de la sociedad conyugal; lo hubo por compra á Francisca Quesada; vale como seiscientos pesos. 5ª—Terreno como de dos hectáreas, novecientos sesenta y seis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Blas Mora; Sur, ídem de Eduardo Charpentier; Este, ídem de la precitada sociedad conyugal; y Oeste, ídem de Prudencio Quesada; lo hubo por compra á José Picado, vale como cuatrocientos pesos. Situadas en el barrio de San Juan de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, cultivada de caña de azúcar y rastrojo la segunda, las demás incultas, todas sin gravámenes. Para los efectos de ley se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal,—13 de junio de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

F. EMILIO VARGAS Q.,—Srio.

3-1

Nº 888

En el barrio de Los Ángeles, distrito y cantón segundo de la provincia de Alajuela, están situadas las fincas que Vital Esquivel Rodríguez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, trata de inscribirlas á su nombre y que se describen así: 1ª—Un potrero laderoso, de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, con terreno de la sucesión de Celidonia Jiménez; Sur, propiedad de José Zúñiga y Nazario Jiménez; y Oeste, con terreno del solicitante. Vale sesenta pesos; lo hubo por compra á Abraham Díaz y libre de gravámenes. 2ª—Terreno cultivado de caña de azúcar, café y pastos, de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; lindante: Norte, con terrenos de Francisco Granados, Ramón Chavarría y de la sucesión de Ramón Rodríguez; Sur, con propiedad de Rodolfo Gamboa, Victoriano López y Joaquín Salas; Este, terreno del solicitante; y Oeste, con terreno de Francisco Granados, y yurro en medio, de Victoriano López. Vale ciento veinte pesos, libre de gravámenes y lo hubo por compra á Victoriano López y Jesús Cordero. 3ª—Terreno laderoso, cultivado de café en parte y parte dedicado á la siembra de granos, de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terrenos de Ramón Chavarría, José Villalobos, de la sucesión de Carmen Chavarría y Rafael Moya; Sur, propiedad de Joaquín Mora y Vidal Quesada; Este, terreno de José Villalobos, y calle en medio, de Rafael Moya; y Oeste, con terreno de Manuel Lobo. Vale setenta pesos, libre de gravámenes y lo adquirió el solicitante por compra á Vidal Quesada.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía de San Ramón,—10 de junio de 1899.

C. SALAS

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.

3-1

Nº 891

El señor Ricardo León Flores, mayor de edad, casado, agricultor y vecino actualmente del cantón de Puriscal, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca siguiente: terreno situado en el punto llamado *Picagres* del cantón de Mora, de la provincia de San José, dedicado á la agricultura; mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: al Norte, con calle en medio y propiedad de Antonio Fallas; Sur y Este, con calle en medio y propiedad de Gabriel y Pablo Madrigal; y Oeste, quebrada en medio, de *Jesús María*, con propiedad de Félix Villalta y Luis Monge. Dice el solicitante que esta finca está libre de gravámenes, que vale ciento cincuenta pesos, que la hubo por compra á Juan León y que la ha poseído como dueño, sin interrupción, por más de quince años. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 15 de mayo de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio. 3-1

Nº 881

El señor Manuel de Jesús Sánchez y Obando, mayor, casado, agricultor, vecino de la villa de La Unión, ha solicitado información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno sembrado de café, situado en el barrio de Concepción, distrito 2º, cantón 3º de esta provincia, comprensivo como de treinta y cuatro áreas, lindante: Norte, propiedad de Nicolás Cubero; Sur, ídem de Dolores Sarmiento, calle en medio; Este, con propiedad del solicitante; y Oeste, ídem de Luis Sarmiento.—Compró esta finca á Dolores Sarmiento de único apellido, y vale doscientos cincuenta y un pesos.—Las personas que crean tener derecho á la indicada finca, preséntense á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—15 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3-1

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 882

Vital Esquivel Rodríguez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicitó información posesoria para inscribir á su nombre un potrero, situado en el distrito y cantón segundos de la provincia de Alajuela, de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno de la sucesión de Ramón Rodríguez; Sur, calle en medio, con propiedad del solicitante; Este, con propiedad del solicitante; y Oeste, calle en medio, con propiedad de María Urbana Solano.

Está libre de gravámenes; valorado en doscientos pesos y lo hubo por compra á José María Alvarado.

Se publica este edicto para el efecto de ley.

Alcaldía de San Ramón.—10 de junio de 1899.

C. SALAS

3-1

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.

CITACIONES

Nº 875

Convócase á los interesados en la sucesión de la señora Micaela Campos Víquez á una junta que tendrá efecto en este despacho á las dos de la tarde del día veintinueve del corriente mes, para que nombren al baceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 14 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3-2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 880

Se convoca á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Pablo Madrigal Benavides y María Jesús Arce Villalobos á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día veintiséis del mes en curso, con el objeto de que conozca de la solicitud hecha por el albacea sobre autorización para la venta extrajudicial de una finca y para que cumplan con lo prescrito en el artículo 56 Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía 1ª del cantón de San José,—16 de junio de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

Nº 869

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Ninfa Soto Rodríguez, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del veintinueve del presente mes, á fin de que conozcan de la solicitud del albacea, referente á que se le autorice para hipotecar bienes de esta mortuoria.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 12 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 862

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria de los señores Nicolás Cubero Calderón y Teresa Molina Castro, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero y la segunda de oficios domésticos y los dos de este vecindario, á una junta que tendrá lugar á las doce del día treinta del presente, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de La Unión,—7 de junio de 1899.

FRANCO. VARGAS O.

3—3

RAFAEL T. VILLALOBOS C.,—Srio.

Nº 885

Al señor Felipe Bensventano del Bosco y Brochetti se hace saber que en la demanda ordinaria de divorcio que le ha establecido la señora Rafaela Pereira, se ha dictado esta resolución. "Juzgado Civil. Cartago, á las dos de la tarde del seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.—A pruebas este juicio por cuarenta días, quince para ofrecerlas y veinticinco para recibirlas.—Matías Trejos.—J. León Guevara,—Secretario."

Es conforme.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 15 de junio de 1899, á las dos de la tarde.

MATÍAS TREJOS

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrio.

2—1

Nº 886

A la señora María Ursula Alfaro se hace saber que en la solicitud de un ulterior testimonio pedido por la señora Florencia Avila, ha recaído la providencia que dice: Juzgado Civil en primera instancia.—Alajuela, á las ocho de la mañana del 14 de junio de mil ochocientos noventa y nueve. Para la confrontación en este despacho, del testimonio ordenado extenderse, se señalan las tres de la tarde del treinta del corriente mes. Notifíquese esta providencia á la señora María Ursula Alfaro por medio de cédula, que se insertará por dos veces en el *Boletín Judicial*.—V. Guardia Q.—Ramón Lombardo,—Srio.

Alajuela, 15 de junio de 1899.

El notificador,

LUZ GONZÁLEZ

2—1

Nº 858

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Hilario Zeledón Masís y Antonia Mora Fernández, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce y media del día seis de julio próximo, con el objeto de que resuelvan lo que convenga respecto á una autorización para vender la única finca inventariada.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—14 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 887

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Eulogia Ugalde Villalobos, para que dentro del término de tres meses, se presenten ante esta autoridad á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. El señor Eugenio Vargas Ugalde, mayor, viudo, artesa-

no y vecino de esta ciudad, aceptó el cargo de albacea testamentario de esta sucesión á la una de la tarde del ocho del corriente mes.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela, 14 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

Nº 888

Por tercera vez y con tres meses de término, que empezaron á correr del día 19 de febrero del año en curso, en que se hizo la primera citación, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Felipe Elizondo Agüero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Picagres del cantón de Mora, para que en dicho término se presenten á hacerlos valer, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no se verifican.

Juzgado 1.º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 16 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA.

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrio.

Nº 890

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Procopio Alpizar de único apellido, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, apercibidos de que si así no lo hicieren, la herencia pasará á quien corresponda. El segundo edicto fué publicado en el *Boletín Judicial*, número 104 de siete de mayo del corriente año.

Alcaldía única del cantón del Puriscal,—15 de junio de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

F. EMILIO VARGAS Q.,—Srio.

Nº 889

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Reyes Valverde á una junta que se verificará en este Juzgado, á las dos de la tarde del 29 del corriente mes, para que conozcan de las objeciones hechas al proyecto de partición.

Juzgado 1.º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio. 3—1

Nº 897

Cito y emplazo por tercera vez á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Jesús Chinchilla Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor, del barrio de Alajuelita, para que dentro del término de tres meses, que se contarán desde el veinticuatro de marzo próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Cítase y emplázase al iniciado Mercedes Meléndez para que comparezca á este despacho á los nueve días después de publicado el presente, con el objeto de recibirle su declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de sodomía en perjuicio del joven Magdaleno Garmona.

Alcaldía única del cantón de Carrillo.—Filadelfia, 7 de junio de 1899.

JOSÉ ZELEDÓN M.

AMADEO BONILLA C.,—Srio.

Cito y emplazo á Carlos Enríquez Samson á fin de que dentro de diez días se presente en esta oficina á declarar, en calidad de ofendido, en la causa seguida contra Pedro Quirós Figueroa por el delito de allanamiento.

Alcaldía primera del cantón de San José.—8 de junio de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

Cítase á los testigos Rosa Martínez Pinto, Manuel Feller, Ricaurte Trujillo, Calixto Cortés, Tiburcio Lizano y José Caballero Rodríguez, que declararon en la instrucción de la causa que por homicidio

cometido en perjuicio de María de Jesús Montenegro-sigo á Pedro García, se presenten en este despacho á las doce del día diez de junio próximo, á que ratifiquen las declaraciones que en esta causa tienen prestadas

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, á 20 de mayo de 1899.

RODRIG. PORTUONDO

A. RAMOS A.

M. ECHAVARRÍA

Cítase á los testigos Nicolás Sojo, Rafaela Bejarano, Manuel Zavaleta, Daniel González, Gordiano Barbosa Fallas, Antonio Quesada Naranjo y José Rojas Alvarado, para que se presenten en este despacho á las once del día ocho de junio próximo, á fin de que ratifiquen las declaraciones que dieron en la causa que sigo contra Francisco Otárola por lesiones á Rosa Sojo.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, 18 de mayo de 1899.

RODRIG. PORTUONDO

A. RAMOS A.

M. ECHAVARRÍA

Cítase y emplázase al indiciado Felipe Medrano para que comparezca á este Juzgado á los nueve días después de publicado el presente, con el objeto de recibirle su declaración indagatoria en la causa que por el delito de lesiones graves en perjuicio de Justo Briceño se le instruye.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 25 de mayo de 1899.

ANTONIO GARNIER

D. A. ENRÍQUEZ

A. CAÑAS R.

Alfredo Rodríguez, Juez del Crimen de San Ramón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ciro Navarro Astroloaguirre contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Ciro Navarro Astroloaguirre por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Octavio Castro. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—Dado en San Ramón, á 12 de junio de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 747

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Andrés Martín de Castro, contra quien he proveído con fecha quince de mayo último, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y parte III del Código Penal, declárase haber lugar á formación de causa contra Andrés Martín de Castro, por los delitos de abigeato y hurto. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, á las dos de la tarde del 5 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO